



**Comunidad
de Madrid**

Secretaría General Técnica
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

En relación con el **proyecto de decreto del Consejo de Gobierno por el que se regula el Servicio de Asistencia a las Entidades Locales de la Comunidad de Madrid** en virtud de lo establecido en el artículo 4.3 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid, se informa de las siguientes observaciones:

-Entre la documentación remitida se adjunta un formulario para la solicitud de asistencia jurídica, letrada, técnica, económica, contable y para garantizar la prestación de las funciones públicas reservadas a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, a las Entidades Locales de la Comunidad de Madrid. Sin embargo, en el texto del proyecto normativo no se hace referencia a dicho formulario, no se indica que las solicitudes de las entidades locales deban de formalizarse a través del mismo, ni en la Memoria de Análisis de Impacto Normativo se hace referencia a que se haya recabado o se vaya a recabar el informe de la Dirección General de Transparencia y Atención al Ciudadano previsto en el Decreto 85/2002, de 23 de mayo, por el que se regulan los sistemas de evaluación de la calidad de los servicios públicos y se aprueban los Criterios de Calidad de la Actuación Administrativa en la Comunidad de Madrid.

Por todo ello se sugiere la incorporación de este informe en el procedimiento de tramitación del proyecto normativo.

-Por lo que se refiere al orden competencial y de atribuciones de esta Consejería, no se formulan otras observaciones, sin perjuicio de la regulación que puedan contener los artículos 6 y 7 que no se han incluido en el proyecto remitido; de las cuestiones de técnica normativa que puedan observarse en el informe de coordinación y calidad normativa; y de las consideraciones que puedan incluirse en el informe de la Abogacía General.

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, se acompaña el documento pdf generado previo a la firma del presente informe.

En Madrid, a fecha de firma.
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

**SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE
ADMINISTRACIÓN LOCAL Y DIGITALIZACIÓN**